



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 481- 2021-GM-MPS

Chimbote, 29 setiembre 2021

### VISTO.-

El Informe N°623-2021-GI-MPS de fecha 30 junio y recepcionada con fecha 29 setiembre 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura por el que solicita reconfiguración del comité de recepción de obra **“MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES)”**, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Áncash”;

Página | 1

### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante Contrato N° 034-2020-GM-MPS se contrató la ejecución de obra **“Consortio Santa “MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES)”**, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Áncash, por el monto de 4,925,071.37 Soles, por el plazo de 90 días calendario, a cargo de **Consortio Santa**, supervisada por Ing. **Gilmer Ruben Duran Ríos**.

Qué, el reglamento del Procedimiento Especial de Contratación Pública que de conformidad con el artículo 208 del RLCE, con fecha 19 JULIO 2021 el termino real de la obra en merito a su verificación se a extendió el certificado técnico de la obra, solicitando la conformación del comité de recepción de la obra, evaluada por la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicitando que deba validarse a través de un acto resolutorio proponiendo de la siguiente manera.

*La obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo (...) Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)”*

Qué, con fecha 30 junio 2021, mediante Informe N°623-2021-GI-MPS, el Gerente de Infraestructura solicita Conformación el Comité de Recepción de la Obra, por delegación de funciones, corresponde a este despacho emitir acto administrativo, por lo que se revisa y analiza la documentación siguiente:

El Residente de obra dice indica: *“que a la fecha la obra se encuentra culminada al 100% de su meta física. Se pide al supervisor solicitar ante la Entidad la conformación de comité de recepción de obra”*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 481- 2021-GM-MPS

- Con fecha 22 setiembre 2021, Consorcio C& Ingenieros, mediante Carta N° 092-2021-LJJV/RC, el Supervisor de obra dice: "Se verifica las partidas ejecutadas según las especificaciones técnicas, análisis de precios unitario y planos del expediente técnico (proyecto) aprobado por la MPS en su totalidad, al 100% de la culminación de obra ejecutada por el contratista **Consorcio Santa**. En mención por la residente de obra en el asiento anterior, se procede la solicitud del nombramiento del comité de recepción (...)"
- Con fecha 22 setiembre 2021, el supervisor de obra hace llegar certificado de conformidad técnica de obra a la Entidad contenido en Carta N°092-2021-LJJV/RC. signado con expediente administrativo N° 31251-2021, en la que concluye y recomienda que la obra ha sido culminada al 100% de los trabajos ejecutados por el Contratista **CONSORCIO SANTA**, cumpliendo con el proyecto aprobado por la MPS y la norma vigente, por lo que se solicita a la Entidad la conformación del Comité de Recepción de obra.
- Qué, la propuesta está integrada por **Ing. JESUS RODRIGUEZ FUENTES**, como presidente; **Eco. GILBERTO FUSTAMANTE QUINTANA** Primer Miembro, Ing. WILMER LOYAGA VERA Segundo Miembro y Ing. GILMER RUBEN DURAN RIOS Asesor Técnico.

Página | 2

Qué, este Despacho por delegación de facultades, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir Resoluciones Gerenciales, tiene atribuciones para designar comités de recepción, por lo que tras evaluada la documentación que remite la Gerencia de Infraestructura al amparo de la Ley de Contrataciones del estado, reglamento y sus respectivas modificatorias,

### SE RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** comité de recepción de obra "MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES)", Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Áncash, integrado por:

Presidente : **Ing. JESUS RODRIGUEZ FUENTES**  
Gerente de Infraestructura  
1º Miembro : **Eco. GILBERTO FUSTAMANTE QUINTANA**  
Gerente de Administración y Finanzas  
2º Miembro : **Ing. WILMER LOYAGA VERA**  
Sub. Gerente de Obras Publicas  
Asesor Técnico : **Ing. GILMER RUBEN DURAN RIOS**  
Supervisor de Obra

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a los involucrados para el cumplimiento de sus deberes y las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE

**Dr. Wilder Carvajulca Quispe**  
GERENTE MUNICIPAL